



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 201 /2019.

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y DON CARLOS VALENTIN REYES BARRA PARA DESEMPEÑARSE COMO INGENIERO CIVIL EN EL PROYECTO "RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN EX TEATRO ENACAR, LOTA ALTO".

LOTA, 05 FEB. 2019

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Convenio Mandato para obra de fecha 02 de febrero de 2017, celebrado por la Municipalidad de Lota con la Dirección Regional de Arquitectura para la ejecución del proyecto "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", Código Bip 30094732-0; el Decreto Alcaldicio N°186, de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba Convenio - Mandato para obra Municipalidad de Lota con Dirección Regional de Arquitectura; Certificado de la Secretaria Municipal N°679, de 21 de agosto de 2018, en el cual consta el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Lota, mediante el cual se aprobó contratar a un profesional ingeniero civil para desarrollar labores de inspección técnica en la obra denominada "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", de acuerdo a lo solicitado por el Director de Secplan; el Contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, celebrado con fecha 27 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Carlos Valentín Reyes Barra; Informe de Modificación de Contrato N°2, de fecha 17 de diciembre de 2018, referido al proyecto denominado "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", en que se concluye la necesidad de aumentar el plazo de ejecución de la obra, elaborado por el Inspector Fiscal de Obra don Gabriel Ramírez Toro; Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado con fecha 31 de enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Carlos Valentín Reyes Barra; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2019; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Lota y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 02 de febrero de 2017, celebraron un convenio - mandato para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", Código BIP 30094732-0, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°186, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota.



2. Que, en la cláusula segunda del referido convenio - mandato, se considera una asistencia técnica dentro del monto total asignado para la ejecución del proyecto, por un período de 15 meses y por \$27.000.000.- (Veintisiete millones de pesos), la cual será contratada por la Ilustre Municipalidad de Lota.

3. Que, teniendo en consideración lo anterior, con fecha 27 de agosto de 2018, la Ilustre Municipalidad de Lota contrató a don Carlos Valentín Reyes Barra, ingeniero civil, a fin de efectuar labores de inspección técnica en la obra denominada "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", por un período de seis meses.

4. Que, debido al retraso que ha presentado la ejecución del proyecto denominado "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", el Inspector Fiscal de Obra ha recomendado la ampliación de su plazo de ejecución.

5. Que, atendida la circunstancia antes expresada se hace necesario prorrogar por cinco meses el plazo de vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Carlos Valentín Reyes Barra, a fin de que este profesional siga ejecutando la tarea de inspección técnica en la ejecución del proyecto denominado "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", en representación de la I. Municipalidad de Lota.

6. Que, dado el tiempo por el cual se ha extendido la labor de don Carlos Valentín Reyes Barra como inspector técnico de la obra; el acabado conocimiento que dicho profesional tiene de las labores llevadas a cabo por la contratista en el proceso de rehabilitación; el porcentaje de avance que registra actualmente la obra, que alcanza al 90% de ejecución; y de los perjuicios que pudieren derivarse de la dilación que se presentare en la contratación de un nuevo inspector técnico de obra; resulta altamente conveniente para este municipio prorrogar su contratación hasta el término de la obra anteriormente individualizada.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

DECRETO.

1. APRUÉBASE la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito con fecha 31 de enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Carlos Valentín Reyes Barra, cédula nacional de identidad N°15.490.995-8, para la prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para la Ilustre Municipalidad de Lota, en la ejecución del proyecto "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar, Lota Alto", y cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

"PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Y
CARLOS VALENTIN REYES BARRA

En Lota, República de Chile, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de derecho público, rol único



tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guion nueve, representada por su Alcalde don MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA, chileno, soltero, técnico de nivel superior de empresas pymes, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos, comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad", y don CARLOS VALENTÍN REYES BARRA, chileno, soltero, ingeniero civil, cedula nacional de identidad número

, domiciliado en Pasaje Los Gladiolos número dieciséis, Villa Las Acacias, comuna de Chillán, en adelante "el profesional", se ha convenido la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios que actualmente liga a las partes, de acuerdo a lo que pasa a expresarse:

PRIMERO: Con fecha 27 de agosto de 2018, los comparecientes celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios en virtud del cual don Carlos Valentín Reyes Barra se obligó a desempeñarse como ingeniero civil para la Ilustre Municipalidad de Lota, en la ejecución del proyecto denominado "Restauración y habilitación ex Teatro Enacar, Lota Alto", con cargo a los recursos transferidos a la Ilustre Municipalidad de Lota por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

Las funciones que debe desarrollar don Carlos Valentín Reyes Barra se encuentran señaladas en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios celebrado con fecha 27 de agosto de 2018.

En el mismo instrumento, las partes pactaron que dicho contrato tendría una duración de seis meses, extendiéndose entre el 27 de agosto de 2018 y el 27 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Para la adecuada realización de la obra se hizo necesario extender su plazo de ejecución, razón por la cual los comparecientes vienen en extender la vigencia del contrato del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, contenido en su cláusula séptima, acordando que este contrato tendrá una duración de diez meses, extendiéndose hasta el 27 de junio de 2019.

TERCERO: En todo aquello no modificado en este acto, las partes se regirán por lo acordado en el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios celebrado con fecha 27 de agosto de 2018, y aprobado por Decreto Alcaldicio N°1709, de fecha 10 de septiembre de 2018, rectificado por Decreto Alcaldicio N°1865, de fecha 10 de octubre de 2018.

CUARTO: La presente prórroga de contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder del municipio y uno en manos del profesional.

QUINTO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de: a) Sentencia de Proclamación de Alcalde número treinta y tres de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, que por ser conocida por las partes no se inserta; y b) Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta y tres, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis

Fdo. Carlos Valentín Reyes Barra, Profesional. Fdo. Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde. Fdo. V° o B° Asesor Jurídico".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

2. **IMPÚTESE** el gasto respectivo, al presupuesto municipal vigente del año 2019, asignación N°215-31-02-004-992.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V° B°
DIRECCIÓN JURÍDICA

MVV/MLCh/COV/jcr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.